

ÚLTIMAS NOVEDADES DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- *¿Sería posible que VidaCaixa incorpore en los ficheros una casilla en la que se pueda indicar el periodo que se liquida?*

Al subir las contribuciones a la página web se debe seleccionar el periodo al que corresponden entre las 2 opciones siguientes:

- 1) Aportaciones pendientes: se incluyen en esta casilla los atrasos de Convenio, aportaciones de meses anteriores, recibos devueltos... Estas aportaciones no tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 2) Aportaciones corrientes ("Nuevas aportaciones") se incorporan las aportaciones en la nómina del mes precedente. Estas aportaciones sí tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- *"Hola, creo es necesario aclaren qué pasa con las aportaciones del mes de febrero de 2024 que fue imposible hacer en 03 2024 por problemas en la aplicación y no respuesta por VidaCaixa, se hicieron en 04 2024 y ahora nos requieren, indican están fuera de plazo y el resultado parece que va a ser el que tengamos que hacer a los clientes pagar lo bonificado, ¿con recargo y generarles deuda?"*

Puede facilitarnos el detalle de su caso a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, y le daremos respuesta personalizada.

- *"¿Cómo se puede pagar una cuota atrasada, que no se atendió en su momento?"*

Estas aportaciones deben informarse en la casilla "Aportaciones pendientes", disponible en la web VidaCaixa Aporta+. Recordamos que estas aportaciones no tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- *"NOS HAN LLEGADO NOTIFICACIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SE INFORMO A LA ENTIDAD GESTORA EN EL MES DE FEBRERO DE 2025 JUNTO CON EL IMPORTE DE ENERO, ES DECIR, DICIEMBRE 2024 Y ENERO 2025 FUE COMUNICADO EN CONJUNTO EN EL MES DE FEBRERO, AHORA COMO PUEDO JUSTIFICAR QUE LO QUE ME DICEN QUE NO ESTA COMUNICADO DE DICIEMBRE SI QUE ESTA EN REALIDAD, PERO NO EN EL MES QUE TENDRIA QUE SER..."*

La acreditación correspondiente con la TGSS debe hacerse a través de CASIA, pudiendo justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas, modelo 345, justificantes de pago bancario, etc.

- *"Qué pasa si hay diferencias con algún trabajador y debemos corregir la aportación, en mi caso, ¿debemos aportar más de octubre 2025. ¿Cómo hacemos la aportación? ¿Una vez hecha, emitirá VidaCaixa el certificado correspondiente? ¿Cómo se enviará a la TGSS? En mi caso hemos hecho la consulta a VidaCaixa, ¿tenemos un plazo para responder a la TGSS y todavía no tenemos respuesta de VidaCaixa, ¿cómo lo solucionamos? ¿se podría agilizar más el soporte a las asesorías? Gracias"*

Esas aportaciones adicionales deben informarse en la casilla "Aportaciones pendientes", disponible en la web VidaCaixa Aporta+. Recordamos que estas aportaciones no tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social, puesto que el convenio colectivo vigente determina que el desembolso de las contribuciones "deberá realizarse en la misma fecha en la que se deben ingresar las cotizaciones a la Seguridad Social".

Seguimos trabajando para que el tiempo de respuesta a las cuestiones planteadas sea el menor posible.

- *Por favor ¿pueden dar teléfonos que lo cojan que cuando se llame a VIDACAIXA te cojan el teléfono?*

Puede solicitar que le llamemos desde VidaCaixa solicitando dicha llamada a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma. De esta manera, podremos atender su caso particular.

- *"Creo que lo que todos queremos saber es, ¿qué debemos aportar a los distintos requerimientos que han llegado? es decir, ¿cómo deben justificarse antes la TGSS para que los acepten? disculpen si me adelanto... errores y soluciones, gracias."*

En relación con las notificaciones recibidas de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), te informamos que el certificado de la TGSS del 2024 con las aportaciones comunicadas por la gestora, lo tienes disponible en este enlace en el portal de VidaCaixa Aporta + <https://aportamas.vidacaixa.es/>. Una vez logado debes dirigirte al área "Administración" y seleccionar la opción "Certificados de la TGSS".

Si las diferencias persisten, según la información de la TGSS, cada promotor del plan deberá realizar un análisis individualizado de su situación e identificar las causas del descuadre para, en su caso, aportar las explicaciones que considere oportunas.

La acreditación correspondiente con la TGSS debe hacerse a través de CASIA. En función del motivo:

- Podrías intentar justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas, modelo 345, justificantes de pago bancario, etc. acompañando al certificado que tienes a tu disposición en VidaCaixa Aporta +.
- Puedes duplicar el certificado de aportaciones, accede a la sección Administración con tu usuario y contraseña, selecciona el promotor sobre el que deseas el certificado y, dentro de Resumen de la situación global, selecciona Ir a Datos estadísticos de la opción "Datos del plan de pensiones". Desde esta opción podrás descargar el certificado de aportaciones aplicando filtros por período o por partícipe según necesites.
- En caso de que la diferencia sea por cambio de NIE a NIF de tus personas trabajadoras o bien si eres un promotor, puedes acreditar que se trata de la misma persona con el núm. de la Seguridad Social o con las nóminas.

- *Hay empresas que mes a mes tuvieron problemas para ingresar esas aportaciones e hicieron pagos acumulados y de forma anual las tiene ingresadas y satisfechas ¿por qué deben ahora pagar nuevamente? ¿Se puede reclamar esto?*

Uno de los requisitos para aplicar el reductor de las cotizaciones es que las contribuciones empresariales sean mensuales al plan de pensiones de empleo.

- *"Me explico, personalmente tengo una reclamación del mes de agosto 2024, fichero subido el 19-09-24, me indica VidaCaixa que cerraron el plazo el 18-9-24, y por tanto cobraron las aportaciones en octubre, aunque recibí correo de confirmación de VidaCaixa el 20-9-24. Le ha pasado a alguien ¿cómo lo ha subsanado?"*

Lo podrías intentar justificar con otros medios de prueba como nómina o justificante de pago bancario, acompañando al certificado que tienes a tu disposición en VidaCaixa Aporta +.

- *"Buenas tardes. La TGSS nos está reclamando justificar las aportaciones de 02-2024, primer mes de aportaciones que se realizaron en abril debido a que VidaCaixa no estaba adaptada con anterioridad. Solicitada a VidaCaixa certificación de las aportaciones de 02-2024 nos contestan:*

"Hola,

En respuesta a tu petición, lamentamos indicarte que, si se presentaron y pagaron en abril 2024, así van a figurar en el certificado de aportaciones. No podemos modificarlo.

Seguimos a tu lado para lo que necesites.

El equipo de VidaCaixa Aporta+"

Lo podrías intentar justificar con otros medios de prueba como nómina o justificante de pago bancario, acompañando al certificado que tienes a tu disposición en VidaCaixa Aporta +.

- *¿Cómo se ingresan las contribuciones correspondientes al atraso de 2025 que se abonan ahora?*

Esas aportaciones adicionales deben informarse en la casilla “Aportaciones pendientes”, disponible en la web VidaCaixa Aporta+. Recordamos que estas aportaciones no tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social, puesto que el convenio colectivo vigente determina que el desembolso de las contribuciones “deberá realizarse en la misma fecha en la que se deben ingresar las cotizaciones a la Seguridad Social”.

- *“Buenas tardes, ¿cómo sacamos de la página de La Caixa certificados mensuales del 2024, porque lo he intentado y sólo me emite certificado de aportaciones del año 2024, totales, y Tesorería no me lo da como válido” los promotores, ¿también pueden descargar las aportaciones realizadas en 2024? ¿Dónde?*

Puedes acceder el certificado de aportaciones, accede a la sección Administración con tu usuario y contraseña, selecciona el promotor sobre el que deseas el certificado y, dentro de Resumen de la situación global, selecciona Ir a Datos estadísticos de la opción “Datos del plan de pensiones”. Desde esta opción podrás descargar el certificado de aportaciones aplicando filtros por período o por partícipe según necesites.

- *“El mes de enero de 2024, se cobró en mayo porque la plataforma no tenía habilitado el botón de atrasos. Se habilitó para los atrasos de 2022 y 2023. Enero no se mecanizó como tal porque el sistema no lo admitía. El teléfono de asistencia se lava las manos. No es culpa de la empresa. ¿Cómo lo justifico?”*

Lo podrías intentar justificar con otros medios de prueba como nómina o justificante de pago bancario, acompañando al certificado que tienes a tu disposición en VidaCaixa Aporta +.

Puede solicitar que le llamemos desde VidaCaixa solicitando dicha llamada a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma. De esta manera, podremos atender su caso particular.

- *¿Por qué envió el certificado de la TGSS con las aportaciones de febrero que se suben a la plataforma de VidaCaixa+ en el mes de marzo y me lo rechazan dos veces por diferentes causas?*

Puede facilitarnos el detalle de su caso a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, y le daremos respuesta personalizada.

- *"Nómina de febrero 2026 (que se confecciona y se paga en los primeros días de marzo) y que incluye aportación al plan, que se ingresa en VidaCaixa en los primeros días de marzo. Vamos a aplicar la reducción por dicha aportación al plan en los SEGUROS SOCIALES DE FEBRERO 2026 que se cargarán el 31-03-26, ¿correcto?"*

Sí. Estas aportaciones deben informarse bajo el apartado "Nuevas aportaciones". Estas aportaciones sí tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- *"Yo también tengo la duda con las aportaciones del mes de febrero. que se hicieron en el mes de abril (junto a las aportaciones que correspondían al mes de marzo 2024). No fueron realmente atrasos, en este momento hubo problemas en la aplicación y no hubo respuesta en este momento por parte de Vidacaixa. Y ahora TGSS lo requiere, cuando se puede acreditar la aportación de este mes de febrero con una duplicidad en el mes de abril 2024 ¿esto se valorará?"*

La acreditación correspondiente con la TGSS debe hacerse a través de CASIA, pudiendo justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas, modelo 345, justificantes de pago bancario, etcétera.

- *"Buenas tardes, tengo un caso que no sé por qué motivo la aportación a aportacaixa no se hizo. ¿Podría hacerse la aportación ahora en el apartado de atrasos, aunque sea de julio 2024?"*

Esas aportaciones adicionales deben informarse en la casilla “Aportaciones pendientes”, disponible en la web VidaCaixa Aporta+. Recordamos que estas aportaciones no tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social, puesto que el convenio colectivo vigente determina que el desembolso de las contribuciones “deberá realizarse en la misma fecha en la que se deben ingresar las cotizaciones a la Seguridad Social”.

- *“¿Qué hacemos cuando se ha dado de baja a algún trabajador?”*

No es necesario realizar ninguna comunicación por su parte.

- *“Hola, justo ahora se han publicado las tablas salariales de la construcción Barcelona, tenemos que abonar atrasos de 2026 y 2026, lo hacemos con un fichero de aportaciones todo sumado y no aplicamos bonificación, ¿correcto?”*

Esas aportaciones por los atrasos deben informarse en la casilla “Aportaciones pendientes”, disponible en la web VidaCaixa Aporta+. Recordamos que estas aportaciones no tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social, puesto que el convenio colectivo vigente determina que el desembolso de las contribuciones “deberá realizarse en la misma fecha en la que se deben ingresar las cotizaciones a la Seguridad Social”.

- *“Si se han enviado los ficheros en tiempo y forma y no han sido incluidos en el certificado de VidaCaixa ¿cómo lo gestiono?”*

La acreditación correspondiente con la TGSS debe hacerse a través de CASIA, pudiendo justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas, modelo 345, justificantes de pago bancario, etcétera.

- *“Buenas tardes. Tengo otro caso, en el que la aportación del mes de mayo 2024 se hizo, el fichero en aportacaixa está. Pero al sacar el certificado TGSS no aparece el mes de mayo. ¿Aquí como procedemos? Entiendo que es un fallo de aportacaixa al no incluir ese mes.”*

En relación con las notificaciones recibidas de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), te informamos que el certificado de la TGSS del 2024 con las aportaciones comunicadas por la gestora, lo tienes disponible en este

enlace en el portal de VidaCaixa Aporta + <https://aportamas.vidacaixa.es/>. Una vez logado debes dirigirte al área “Administración” y seleccionar la opción “Certificados de la TGSS”.

También podrías intentar justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas, modelo 345, justificantes de pago bancario, etc.

Adicionalmente, puedes duplicar el certificado de aportaciones, accede a la sección Administración con tu usuario y contraseña, selecciona el promotor sobre el que deseas el certificado y, dentro de Resumen de la situación global, selecciona Ir a Datos estadísticos de la opción “Datos del plan de pensiones”. Desde esta opción podrás descargar el certificado de aportaciones aplicando filtros por período o por partícipe según necesites.

- *“Buenas tardes, cuando comenzó la andadura del Plan de Pensiones hubo muchos errores por parte de VidaCaixa porque, aunque el promotor había comunicado las aportaciones correspondientes y tenía dinero en la cuenta VidaCaixa no pasó a los ficheros correctos en el plazo que marca la TGSS. No por culpa de la promotora sino porque Vidacaixa no hizo el cargo en el plazo correspondiente. ¿Cómo podemos justificar este punto? Lo tenemos que hacer a Vidacaixa para que lo justifique porque TGSS no tiene nada que ver...”*

Puede comunicar su caso concreto a VidaCaixa, a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma. De esta manera, podremos atender su caso particular.

- *“¿Qué pasa con las aportaciones del noviembre de 2024 que la entidad gestora no las cobró hasta el mes de enero de 2025 junto con las aportaciones de diciembre de 2025 cuando los ficheros se mandaron dentro de la fecha reglamentaria?”*

Puede comunicar su caso concreto a VidaCaixa, a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma. De esta manera, podremos atender su caso particular.

También podrías intentar justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas, modelo 345, justificantes de pago bancario, etc.

- *"En diciembre 2025 ingresamos las cuotas del propio mes de diciembre para que cuadraran las aportaciones con el modelo 345, según indicó VidaCaixa, pero esto entra en contradicción con el criterio de Tesorería, por tanto, ¿nos reclamarán después las deducciones de diciembre que no se ingresaron en enero 2026 sino diciembre 2025."*

•

Se está en conversaciones con la TGSS, informándoles de esta casuística, al objeto de que no se originen diferencias.

- *"Hola, en el caso de que la empresa no se hubiese atendido el recibo girado, deberían de indicarlo por la plataforma a los autorizados para los envíos."*

En ese caso se informa por correo electrónico al promotor y se realizan 2 intentos adicionales de recobro. Adicionalmente, en la página web VidaCaixa Aporta+ se puede hacer el seguimiento del estado de cada fichero recibido.

- *"Pero si hemos enviado bien en el alta plan y alta trabajadores, pero por parte de VidaCaixa no lo tramita bien todos los trabajadores, pero si algunos la Seguridad Social nos ha comentado que no podrán practicar la bonificación si es error de VidaCaixa ¿qué hacemos?"*

Puede comunicar su caso concreto a VidaCaixa, a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma. De esta manera, podremos atender su caso particular.

También podrías intentar justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas, modelo 345, justificantes de pago bancario, etc.

- *"Buenas tardes, es más una solicitud a VidaCaixa, ¿cabría la posibilidad de que el acceso a todas las dudas en las aportaciones y los problemas en el acceso a la página de Vidacaixa? ¿teléfonos de contacto? por ejemplo porque como dicen hay mucha casuística."*

Para atender cada caso particular recomendamos comunicarlo a VidaCaixa, a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma.

Puede solicitar que le llamemos desde VidaCaixa solicitando dicha llamada a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma. De esta manera, podremos atender su caso particular.

- *“A la vista de la inseguridad y la nula información se procedió a ingresar la cuota de enero 2026 en el mes de enero del 2026 y no en febrero 2026. ¿Qué puede pasar?”*

Se está analizando esta situación junto con la TGSS y la Comisión de Control del Plan de Pensiones.

- *“Las aportaciones de febrero se subieron en marzo del 2024 por lo tanto nosotros lo estamos haciendo bien. ¿Por qué lo inadmiten? Usted mismo ha dicho que las aportaciones de las nóminas de febrero se suben a mes vencido.”*

Desde VidaCaixa ya hemos facilitado a la TGSS toda la información a su disposición (aportaciones tanto bajo criterio de caja como criterio de devengo haciéndolo coincidir con el mes anterior al pago de las aportaciones). Si las diferencias corresponden al mes de devengo de las aportaciones, la TGSS está emitiendo nuevas notificaciones indicando que el error ha sido subsanado, siempre que, tras el contraste con la fecha de devengo facilitada por VidaCaixa, ya no existan discrepancias.

- *“En febrero 24 y marzo 24 se metió con los atrasos en abril. ¿Cómo puedo justificar el importe de enero y febrero? He escrito a tesorería y he presentado las nóminas y no me lo admiten porque vuestro certificado une las cantidades. ¿Qué puedo hacer?”*

Recomendamos comunicar con detalle el caso a VidaCaixa, a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma.

- *"¿Que ocurre con los ficheros que se presentan en el mes siguiente de la liquidación, y el cargo de Caixa lo hace en varios meses después, el cliente tiene dinero suficiente en cuenta, no hay problema de devolución? ¿Hay alguna forma de pagar por transferencia al mes siguiente, sin domiciliar para evitar estos errores?"*

VidaCaixa domicilia mensualmente las contribuciones recibidas en los plazos establecidos en el calendario anual disponible en VidaCaixa Aporta+, no siendo posible la realización de transferencias.

- *"Yo hice todas las aportaciones a mes vencido pero el de diciembre 2025 que presenté en enero 2026 lo anulé y lo envié como atraso para que entrara en el ejercicio fiscal de 2025. ¿Es correcto?"*

Recomendamos comunicar con detalle el caso a VidaCaixa, a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, solicitando que esta contribución sea considerada como aportación "corriente".

- *"Si un empresario, no ha tenido importe suficiente para abonar la cuota correspondiente a un mes del año 2025, ¿hay que enviar nuevamente el fichero para que cargue el abono? No lo tengo claro."*

Si una de las contribuciones no se ha realizado por insuficiencia de saldo en la cuenta corriente debe subirse de nuevo el fichero, esta vez bajo el apartado "Aportaciones pendientes", disponible en la web VidaCaixa Aporta+. Recordamos que estas aportaciones no tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- *"Tesorería nos reclama febrero 2024, y las aportaciones a VidaCaixa se realizaron en marzo de 2024. Sin embargo, en el certificado aparecen unificadas varias aportaciones del mismo trabajador en abril 2024. "*

Recomendamos comunicar con detalle el caso a VidaCaixa, a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma.

- *"Las cuotas de febrero, marzo y abril que se están reclamando del año 2024, ¿había una confusión de quien iba a dar de alta los partícipes si Caixa Bank o las empresas y esta situación duró más de un mes... entonces porque la TGSS dice no tener esos datos que se comunicaron en la nómina de mayo, comunicado a VidaCaixa en Junio? ¿Sancionará por esto? ¿Cómo indicárselo a la TGSS?"*

Uno de los requisitos para aplicar el reductor de la TGSS es que las contribuciones empresariales sean mensuales al plan de pensiones de empleo.

La acreditación correspondiente con la TGSS debe hacerse a través de CASIA, pudiendo justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas o justificantes de pago bancario, etcétera.

- *"¿En el modelo 345 tenemos que reflejar los importes del año natural, o de los impuestos de diciembre a noviembre?"*

Hace unos meses, en relación con las aportaciones de 2024, la Agencia Tributaria emitió una nota aclaratoria indicando que "las contribuciones del mes de diciembre de 2024 imputadas como rendimiento del trabajo del propio mes de diciembre, deberán incluirse en el modelo 345 de 2024".

- *"Buenas tardes, he recibido notificaciones como todos, pero concretamente tengo unas diferencias del mes de MARZO 24 que es donde empezó todo, el certificado que expide Caixa me incluye mes mayo de 2024, año 22 año 23 y hasta abril del 24 CASIA me lo desestima, ¿qué hacemos?"*

Puedes justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas o justificantes de pago bancario, etc.

- *"A finales de 2025, antes de concretar la nueva forma de proceder, para poder incluir las aportaciones en el ejercicio fiscal 2025, teníamos que incluirlo en "aportaciones pendientes", y aparece como atrasos. ¿Tendremos problemas con la reducción de TGSS?"*

En caso de que se trate de aportaciones corriente, recomendamos comunicar con detalle el caso a VidaCaixa, a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, solicitando que esta contribución sea considerada como aportación “corriente”.

- *“EN EL SUPUESTO DE IMPAGO DE LA EMPRESA EN EL PRIMER VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS ¿QUÉ PLAZO TIENE DE PAGO PARA QUE LA TGSS CONSIDERA LA REDUCCIÓN DE ESE MES CORRECTA?”*

En caso de impago se informa por correo electrónico al promotor y se realizan 2 intentos adicionales de recobro.

- *“o se ha contribuido en enero porque se ingresaron las de diciembre en 2025 ese propio mes para que entrara en 2025.”*

Puede facilitarnos más detalle de su caso a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, y le daremos respuesta personalizada.

- *“Hola, por favor, ¿qué pasa cuando causa baja trabajadores en la empresa, hay que comunicarlo a VidaCaixa? ¿cómo?”*

No es necesario comunicar esta situación, pasando a ser estos trabajadores partícipes en suspenso del Plan de Pensiones.

- *“Buenas tardes: En el mes de enero se han abonado en nómina unas aportaciones por 1ª vez en unos partícipes y a la hora de comunicar el alta de los partícipes durante el mes de febrero, se ha indicado como fecha de alta en el plan el 4/2/26, cuando correspondía 14/01/26, se han pagado bien en nómina y también se ha hecho bien el cargo por parte de VidaCaixa pero cómo se puede solucionar la fecha de alta... enviando ahora otro Excel de alta? gracias”*

Puede realizar la solicitud a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, y le daremos respuesta personalizada.

- *“¿Qué certificado es el que está solicitando TGSS para validar la información?
¿Desde qué apartado de VidaCaixa se podría solicitar?”*

El certificado de la TGSS del 2024 con las aportaciones comunicadas por la gestora, lo tienes disponible en este enlace en el portal de VidaCaixa Aporta + <https://aportamas.vidacaixa.es/>. Una vez logado debes dirigirte al área “Administración” y seleccionar la opción “Certificados de la TGSS”.

- *“Si una empresa ya no tiene trabajadores, ¿se debe cerrar el plan de pensiones de alguna manera o se deja abierto por si en otro momento tiene otra vez trabajadores?”*

Si es posible que en un futuro esta empresa vuelva a tener trabajadores afectados por el Convenio de la Construcción se recomienda no solicitar la baja en el Plan de Pensiones.

- *“Si mandamos un fichero de aportación de atrasos (sin bonificación) y otro Excel con las aportaciones mensuales. ¿VidaCaixa pasa dos recibos o uno con la suma?”*

VidaCaixa pasa un recibo por cada uno de los ficheros recibidos.

- *“Hola Soy Salomé tengo el problema en las aportaciones del mes de febrero del 2024 que, si las hice en marzo y por parte de VidaCaixa me lo han comprobado, pero no aparece en el Excel que VidaCaixa envía a la Seguridad social.”*

Puede realizar la solicitud a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, y le daremos respuesta personalizada.

Adicionalmente, puedes justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas o justificantes de pago bancario, etcétera.

- *“En los certificados no desglosa las aportaciones de marzo del 2024, con lo cual no podemos justificar las diferencias que hay ese mes”*

El certificado de la TGSS del 2024 con las aportaciones comunicadas por la gestora y su desglose mensual, lo tienes disponible en este enlace en el portal de VidaCaixa Aporta + <https://aportamas.vidacaixa.es/>. Una vez logado debes dirigirte al área “Administración” y seleccionar la opción “Certificados de la TGSS”.

- *“No me ha quedado claro cómo vamos a justificar las aportaciones de los meses 02/2024 y 03/2024 que podían pagarse más tarde... La TGSS nos aceptará el cuadro sumado al mes 03/2024 o 04/2024?”*

Uno de los requisitos para aplicar el reductor de la TGSS es que las contribuciones empresariales sean mensuales al plan de pensiones de empleo.

- *“CUANDO HAY VARIOS FICHEROS DE UNA MISMA EMPRESA EN UN MES, MES CORRIENTE Y ATRASOS, LUEGO EL CERTIFICADO QUE EMITE VIDACAIXA NO LO DESGLOSA, POR LO QUE CREO NO NOS AYUDA A RESOLVER CON TGSS LAS DISCREPANCIAS.”*

Puedes justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas o justificantes de pago bancario, etcétera.

- *“¿Se puede descargar lo aportado cada mes por empresas?”*

El certificado de la TGSS del 2024 con las aportaciones comunicadas por la gestora y su desglose mensual, lo tienes disponible en este enlace en el portal de VidaCaixa Aporta + <https://aportamas.vidacaixa.es/>. Una vez logado debes dirigirte al área “Administración” y seleccionar la opción “Certificados de la TGSS”.

- *“Se ha de subir de todos los trabajadores, pero ¿ha cambiado algo respecto a las aportaciones exentas? me refiero personas de baja por enfermedad común, ¿hasta la fecha exenta sigue igual?”*

No ha habido ninguna modificación en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción en relación con estas cuestiones.

- *"Como tendríamos que regularizar un año entero si la empresa no ha realizado ninguna aportación, el envío sería mes a mes o se puede añadir la cantidad total"*

Estas contribuciones pendientes podrían subirse en un único fichero bajo el apartado "Aportaciones pendientes". Conforme a la normativa vigente no tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- *"Hola, tengo una empresa que los salarios son muy superiores a convenio colectivo desde antes de salir la obligatoriedad de las aportaciones al plan de pensiones, y hasta ahora no se ha ido haciendo aportaciones precisamente por tener salarios superiores. ¿Es obligatorio hacerlas a partir de enero de 2026 a pesar de seguir teniendo salarios superiores? Gracias."*

Efectivamente, el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción establece que las contribuciones mensuales deben realizarse desde enero de 2026 inclusive a todas las personas trabajadoras, independientemente del importe de su retribución.

- *Buenas tardes ¿cómo se puede obtener el certificado individual por trabajador? Gracias.*

El certificado de la TGSS del 2024 con las aportaciones comunicadas por la gestora y su desglose mensual, lo tienes disponible en este enlace en el portal de VidaCaixa Aporta + <https://aportamas.vidacaixa.es/>. Una vez logado debes dirigirte al área "Administración" y seleccionar la opción "Certificados de la TGSS".

- *"¿Si se ha comunicado otro fichero con los importes de atrasos como me indicó una compañera de VidaCaixa en un fichero distinto en el mes de febrero también, tendré algún problema?"*

Puede realizar la solicitud a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, y le daremos respuesta personalizada.

- *"Subí el fichero del 04/2024 en plazo y forma, pero había un error en él y VidaCaixa nos dijo que nos anulaban ese fichero y debíamos subir uno nuevo. Ese nuevo se realizó 2 meses después por lo que ahora nos solicitan la devolución de las reducciones. Consideramos que la bonificación sí que procede ya que el primer fichero sí que se subió en tiempo, sin embargo, fue VidaCaixa quien nos indicó que debían anularlo y subir nosotros uno nuevo "*

Puede realizar la solicitud a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, solicitando inclusión de mayor detalle en el certificado a aportar. También puedes justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas o justificantes de pago bancario, etcétera.

- *"TESORERIA NOS HA NOTIFICADO QUE LA ENTIDAD GESTORA NO LE HA COMUNICADO LA APORTACIÓN DEL MES DE ABRIL 2024 QUE SE ABONAN EN EL MES DE MAYO. SE HA COMPROBADO QUE EL FICHERO DE LAS APORTACIONES SE ENVIO A VIDACAIXA EL 20/05/2024 PERO LA ENTIDAD GESTORA NO LAS CARGA EN CUENTA HASTA EL 21/06/2024 Y NO PODEMOS OBTENER CERTIFICADO DE QUE LA APORTACIÓN DE ABRIL DE 2024 ESTA REALIZADA COMO SE LE ACLARA ESTO A LA TESORERIA".*

Según el calendario disponible en VidaCaixa Aporta+, la fecha máxima para subir ficheros de aportaciones en el mes de mayo del 2024 fue el día 17/05/2024 a las 18 horas. A partir de este día todos los ficheros recibidos pasaron al siguiente mes de cobro (junio en este caso).

Podrías intentar justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas o justificantes de pago bancario, etcétera.

- *"Buenas tardes. ¿Se podría crear un justificante donde aparezca la empresa que se ha presentado y la cantidad aportada, junto al día y la hora de presentación? Porqué el justificante que aparece ahora no da ninguna información que corrobore la empresa que se ha presentado ni los participantes ni las cantidades."*

Puede realizar la solicitud a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma, solicitando inclusión de ese mayor detalle en el certificado a aportar. También puedes justificar las diferencias con otros medios de prueba como nóminas o justificantes de pago bancario, etcétera.

- *"VidaCaixa tardó en solucionar el tema de promotor de con NIE, llegando la solución a final de marzo 2024 por lo q la mayoría de los requerimientos recibidos de 02 2024 no se van a poder justificar ante SS por un error ajeno a la empresa, ¿qué hacer en estos casos?"*

En este caso se podría acreditar que se trata de la misma persona con el número de la Seguridad Social o con las nóminas.

- *"Recibo una notificación para justificar. En el apartado de Datos comunicados por la empresa aparecen los datos metidos en nómina que también coincide con el fichero enviado. Entonces porque razón en la casilla de Datos comunicados por las entidades gestoras parece en (Importe de la contribución) un importe de 0,00 euros. también tengo otros en que en esta casilla aparece el concepto (no informado) y en la casilla de clave de la entidad gestora, aparece (NO INFORMADO)"*

Por parte de la Entidad Gestora ya hemos facilitado a la TGSS toda la información a su disposición (aportaciones tanto bajo criterio de caja como criterio de devengo haciéndolo coincidir con el mes anterior al pago de las aportaciones):

1. Si las diferencias corresponden al mes de devengo de las aportaciones, la TGSS está emitiendo nuevas notificaciones indicando que el error ha sido subsanado, siempre que, tras el contraste con la fecha de devengo facilitada por VidaCaixa, ya no existan discrepancias.

2. Si las diferencias persisten, según la información de la TGSS, cada promotor del plan deberá realizar un análisis individualizado de tu situación e identificar las causas del descuadre para, en su caso, aportar las explicaciones que considere oportunas.

La clave de la Entidad Gestora (VidaCaixa) es G0021. Desconocemos el motivo por el que en la información que la empresa ha facilitado a la TGSS no aparece este dato.

- *“OTRA SUGERENCIA ES SI HABRIA OTRA FORMA MAS DIRECTA DE HABLAR CON VIDACAIXA POR EJEMPLO UN TELEFONO DIRECTA POR QUE SI TE LLAMAN Y NO LO PUEDES COGER POR LO QUE SEA LUEGO AL DEVOLVER LA LLAMADA NO SON TELEFONO PARA COGER LLAMADAS.”*

Puede solicitar que le llamemos desde VidaCaixa solicitando dicha llamada a través del formulario de contacto disponible en la web VidaCaixa Aporta+, tras logarse en la misma. De esta manera, podremos atender su caso particular.

- *“¿Y los que estén cobrando por encima de convenio también tienen que contribuir?”*

Efectivamente, el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción establece que las contribuciones mensuales deben realizarse desde enero de 2026 inclusive a todas las personas trabajadoras, independientemente del importe de su retribución.

- *“¿Cómo se ingresan las contribuciones correspondientes al atraso de 2025 que se abonan ahora?”*

Esas aportaciones adicionales deben informarse en la casilla “Aportaciones pendientes”, disponible en la web VidaCaixa Aporta+. Recordamos que estas aportaciones no tendrán derecho al reductor de la Tesorería General de la Seguridad Social, puesto que el convenio colectivo vigente determina que el desembolso de las contribuciones “deberá realizarse en la misma fecha en la que se deben ingresar las cotizaciones a la Seguridad Social”.